

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Canal de Isabel II, S.A. Anónima, hace público la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

CANAL DE ISABEL II, S.A. REITERA SU SOLVENCIA FINANCIERA Y PATRIMONIAL TRAS LA REBAJA DEL RATING DE MOODYS

Con respecto a la rebaja de rating anunciada por Moody's – de Baa1 a BAA2 - con fecha 7 de junio de 2019, Canal de Isabel II, S.A. quiere realizar las siguientes consideraciones:

1. Con respecto a la emisión de bonos por importe de 500 millones de euros realizada en febrero 2015, existe un *Even of Default*, tal y como se recoge en el punto 11.11 del folleto de emisión, como consecuencia de las medidas cautelares de embargo y secuestro, dictadas por la Fiscalía General de Colombia el pasado 4 de octubre de 2018, sobre la participación que Inassa mantiene en Triple A de Barranquilla.

Esta situación se refleja en las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2018 aprobados por la Junta General de Accionistas el 8 de mayo de 2019; y fue comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) como Hecho Relevante a finales de 2018.

2. Pasados 8 meses desde la declaración de *Event of Default*, Canal de Isabel II, S.A. no ha recibido ninguna solicitud por parte de los bonistas solicitando el vencimiento anticipado de los bonos en su posesión.
3. Canal de Isabel II, S.A. reitera, una vez más, que dispone de liquidez suficiente para hacer frente al vencimiento anticipado de la totalidad de la emisión de Bonos, dada su solvencia financiera y patrimonial.

En este sentido, la empresa dispone de un plan de contingencia para hacer frente al posible vencimiento de la emisión de Bonos, que se articula del siguiente modo:

- Tesorería y caja disponible por importe de 250 millones de euros.
- Líneas de crédito no dispuestas por importe de 122 millones de euros.
- Líneas de crédito adicionales aprobadas por el Consejo de Administración de la sociedad, pero no formalizadas, por importe de 170 millones.

4. Canal de Isabel II, S.A. entiende que los motivos por los que Moody's ha procedido a rebajar el rating son:
- No considerar como liquidez las líneas de crédito adicionales aprobadas, pero no formalizadas por esta sociedad, pese a que las entidades de crédito han reiterado su disponibilidad para renovarlas. Las líneas de crédito no se han formalizado para evitar incurrir en comisiones por disponibilidad sobre un escenario que, a día de hoy, resulta improbable a la vista de lo sucedido en los últimos 8 meses.
 - Una vez aprobado el referido Plan de Contingencia, la sociedad ha procedido a distribuir el dividendo aprobado anteriormente por el Consejo de Administración, a sus accionistas por importe de 128 millones de euros.

Madrid, 10 de junio de 2019